

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE florida - valle	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 1 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESTRATEGIA APS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Perspectiva legal, comercial, financiera organizacional y técnica.

PERSPECTIVA LEGAL: normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Según el acuerdo de Junta Directiva N°007 del 25 de noviembre de 2024

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, de Florida Valle, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE prompa - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 2 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Presentado el análisis general del sector servicios se pasará a evidenciar contrataciones de otras entidades referentes al objeto del presente proceso, así:

AÑO	OBJETO	No PROCESO SECOP	VALOR	DURACIÓN	No. CONTRATO
2019	apoyo a la gestión de las actividades de facturación en la ESE san Antonio de Rionegro Santander	19-4-9867130	\$1.550.000	1 mes	2019-215
2015	prestación de servicios como apoyo en el área de facturación del ESE hospital sagrado corazón de Jesús de conformidad con las obligaciones específicas.	1203 016-2015	\$5.190.000	145 días	016-20158

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE prompa - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 3 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

De los procesos citados se logra evidenciar que en todos se realizan bajo la modalidad de contratación directa, y el valor mensual de honorarios para los apoyo a la gestión de facturación oscilan en promedio en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.550.000,00) M/CTE, encontrando así, que el valor asignado en el presente estudio es adecuado de acuerdo al análisis; el valor adicional que se presenta en el proceso es dando cumplimiento al lineamiento para el fortalecimiento del nivel primario basado en la atención primaria en salud, que describe en su anexo 2 el rango propuesto de costos del equipo básico de salud por mes.

Ahora, es pertinente citar contrataciones anteriores de la entidad, en la cual se observa el parámetro común utilizado por la ESE para este tipo de contratación.

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	OTRO SÍ	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
20-09-08-110-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.	\$5.403.000	71 DÍAS	N/A	DIRECTA
20-09-08-112-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.	\$ 5.403.000)	71 DÍAS	N/A	DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.

De conformidad con el Acuerdo No. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE Pionera - Vail	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 4 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido en el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 007 de 2024. en el precitado Estatuto, en su artículo 18.1 procedencia de la modalidad de contratación directa.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, el precitado acuerdo en su artículo sexto determina respecto al gerente de la Institución en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE promp - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 5 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

Que el artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La ESE HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA presta los servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida, y su misión es “Garantizar servicios de salud de baja complejidad centrados en la promoción de la Salud y prevención de la Enfermedad, que respondan a las necesidades de la población con modelos de atención de calidad sostenible, humanizados y seguros; respaldado por un Talento humano valorado.”

Con el objetivo de mejorar la calidad del acceso a los servicios de salud de la población en general, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 873 del 09 de mayo de 2025 le asignó a la ESE Hospital Benjamín Barney Gasca, recursos para la implementación de la estrategia APS, por medio de la Atención Primaria en Salud y la conformación de Equipos Básicos; quienes realizarán la operación del nivel primario de atención y el primer contacto con la comunidad en territorio.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Con el propósito de garantizar el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. se prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

En atención a lo antes expuesto, el hospital tiene la necesidad de contratar personas naturales para la prestación de servicio de los Equipos Básicos de Salud de la estrategia APS, para la ejecución y desarrollo del servicio requerido, teniendo en cuenta que la E.S.E es la encargada de garantizar el personal de salud para la operación de los EBS de salud

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE prompa - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 6 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

conforme a los criterios establecidos en el lineamiento técnico para el fortalecimiento del nivel primario basado en atención primaria en salud.

En aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 del 2005), tratándose de campañas presidenciales, el artículo 32 dispone la prohibición de hacer vinculaciones en la nómina, bajo cualquier forma, lo cual rige para la Rama Ejecutiva, es decir, **aplica a las autoridades nominadoras de los sectores central y descentralizado** del nivel nacional y de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas.

No obstante, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, establece que queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado; los contratos de crédito público; los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres; los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Estas excepciones, indicó el Departamento Administrativo de la Función Pública, guardan relación exclusivamente con algunos servicios públicos que, por su naturaleza, **no admiten postergaciones en la atención de sus necesidades de personal, bienes y servicios,** por lo que no se establece condición alguna relacionada con las causales de retiro del servicio de los servidores que eran titulares de los empleos vacantes.

En ese sentido, durante las campañas presidenciales los organismos y entidades nacionales y territoriales de la Rama Ejecutiva, con funciones atinentes a la defensa y seguridad del Estado, las entidades sanitarias y hospitalarias y los responsables de la educación y las infraestructuras vial, energética y de comunicaciones pueden proveer sus vacantes **sin considerar la causal de retiro de los servidores que desempeñaban el cargo y que generan vacantes.**

Así las cosas, las entidades sanitarias y hospitalarias, como es el caso de las Empresas Sociales del Estado (ESE) están exceptuadas de las restricciones de la Ley de Garantías por expresa disposición normativa. Por lo tanto, no se evidencia ninguna prohibición para que durante su aplicación una ESE provea sus empleos, pues no existe disposición que lo prohíba.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE prompa - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 7 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de prestación de servicios.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESTRATEGIA APS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E

3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

Código UNSPSC	Descripción
80161504	SERVICIOS DE OFICINA

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que deberá desarrollar el auxiliar administrativo para apoyo al proceso de gestión de ingresos serán:

1. Realizar la organización, archivo y clasificación de los documentos derivados de la operación de los EBS, cumpliendo con la Ley General de Archivo, la normativa vigente y los lineamientos internos de la ESE, garantizando su conservación, consulta oportuna y trazabilidad.
2. Apoyar el agendamiento de citas por profesional o auxiliar, verificando que los documentos de soporte cumplan con los requisitos establecidos para la generación de la respectiva factura de los servicios prestados por los Equipos Básicos de Salud dentro de la estrategia APS.
3. Apoyar el proceso de facturación de todos los servicios prestados, ingresando los datos en el sistema de información de la ESE, verificando la calidad de los mismos y corroborando que los registros sean correctos.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE Pionero - Vail	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 8 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

4. Orientar a usuarios y comunidad en trámites administrativos básicos, incluyendo afiliaciones, portabilidad, autorizaciones y demás gestiones requeridas, de acuerdo con los lineamientos del Hospital y la normatividad vigente.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las actividades, campañas, programas y procesos institucionales desarrollados por la entidad, mediante la réplica de contenidos informativos.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
- 2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
- 3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E
- 4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
- 5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
- 6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades, si hay lugar en el presente contrato.
- 7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
- 8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
- 9) Prestar los servicios de salud de conformidad con la normatividad legal vigente.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN Código: JU-FT-08	Versión: 04 Página 9 de 17	

- 10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
- 11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
- 12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio.
- 13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
- 17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
- 18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
- 19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación, certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE cristóbal - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 10 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Plazo

El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 17 de mayo de 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con el capítulo IX titulado modalidades de selección, en concordancia con el artículo 18 el cuál estipula las modalidades y mecanismos de selección de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000)**. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **D202600664** del 01 de abril de 2026, los cuáles serán cancelados al contratista en una (1) cuota, de acuerdo al informe y visto bueno del supervisor del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE en toda su vida	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 11 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores, módulo de costos indirectos.

6. PERFIL DEL OFERENTE

EL **HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo No. 007 del 25 de noviembre de 2024 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.
3. En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
4. Tener experiencia mínima de seis (06) meses en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRETENDA CONTRATAR PERSONAS NATURALES PARA PROCESOS MISIONALES. Certificado de soporte vital básico, Certificado de soporte vital avanzado, Certificado del tribunal de ética médica, Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, Certificado de formación en toma de muestras, Certificado de formación en administración de inmunobiológicos, Certificados de RETHUS.

El hecho de invitar a presentar propuesta no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE prompa - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 12 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

✓ **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT actualizado.

4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago.

NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cédula.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL. De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE prompa - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 13 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

RNMC De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Formato función publica

10. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

12. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Exigencia para el personal de la salud.

Si el proponente no tiene constituida la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá constituirla antes de suscribir el contrato de prestación de servicios.

13. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR

hombres menores de 50 años).

14. CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN

por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

✓ DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.

3. EXPERIENCIA

Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas.

Certificar mínimo un (01) año de experiencia.

4. FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.

Documentos que acrediten el perfil requerido.

5. VACUNAS Y/O TÍTULOS

Personal asistencial presencial (Hepatitis B, Tétano, Varicela y Sarampión.)

6. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BÁSICO

Exigencia para Aux de enfermería)

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Página 14 de 17	
	Código: JU-FT-08 Versión: 04		

7. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO

Exigencia para médicos – enfermeros profesionales

8. CERTIFICADOS DE RETHUS

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

9. CERTIFICADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA

Exigencia para médicos

10. CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Exigencia para (médicos, enfermera profesional y auxiliar de enfermería)

11. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS

Exigencia para personal laboratorio clínico y auxiliar de enfermería)

12. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS

Exigencia para (vacunadoras)

8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1 MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES Y RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

8.1.1 RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
30/12/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08

Versión: 04

Página
15 de
17

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
Incumplimiento contractual	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	Cumplimiento	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Afectación económica por responsabilidad solidaria	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Cumplimiento	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Sobrecostos en la ejecución del contrato	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este	Financiero	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	Baja	Medio-Baja	Medio-Baja	50%	Contratista Contratante
Modificaciones en la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	Operativo	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones	Corrupción	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia	Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	50%	Contratista Contratante

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
garantizar la ejecución del contrato.	indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.		del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.					

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo lo preceptuado en CAPITULO IV DE LAS GARANTÍAS ARTICULO 11.- DE LAS GARANTÍAS. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA, del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Cumplimiento		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra		Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE prompa - vaif	
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 17 de 17
	Código: JU-FT-08	Versión: 04		

Página
17 de
17

Responsabilidad extracontractual		Equivalente a 200 smlmv.	Por el término de duración del contrato.
Póliza de seguros de responsabilidad civil profesional medica		Equivalente a 200 smlmv. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá presentar la póliza de la referencia vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.	Por el término de duración del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

11. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en Florida, el día diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Daniela Riascos V.

DANIELA RIASCOS VALDERRAMA
ENFERMERA LÍDER ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CONTRATISTA)
HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E